

la presente en el Real Consejo, y pida su confirma-  
cion, y aprovacion. Como del Libro Capitular consta, y  
parece á que me refiero; Y para que de ello conste,  
por mandado de la dha. Ciudad, doy el presente en ella  
á veinte y dos dias del mes de Sep. de mil, y seiscientos,  
y setenta, y un años, y lo signo: En testimonio de  
Verdad = Juan de Arcoyria # Por auto que proveyeron  
en siete de Mayo, y tres de Agosto deste presente año, fue  
acordado que deviamos de mandarnos dar esta nra.

Carta para vos en la dha. razon, y nos lo hemos te-  
nido por bien: Por la qual sin perjuicio de nra. Coro-  
na R. ni otro tercero alguno, por el tiempo que  
nra. Voluntad fuere, confirmamos, y aprovamos la  
dha. ordenanza, que de suso va incorporada, en quanto  
al crecim<sup>to</sup> de las penas que en ellas se imponen de  
diez mil, y veinte mil mrs. para que lo en ella con-  
tenido, sea guardado, cumplido, y executado. Excepto  
en quanto á poder proceder, y conocer de las causas  
quese hicieren á los vecinos de los lugares eximidos  
de la Jurisdiccion de esta dha. Ciudad, por que en quan